

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL	Código: 208-MV-Pr-05
		Versión: 11
		Vigente desde: 08/07/2026

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos para la expedición del acto administrativo de reconocimiento a edificaciones existentes y/o licencias de construcción, de propiedades ubicadas en barrios legalizados que no superan el valor tope de Vivienda de Interés Social (VIS), con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social, particularmente las ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente y que han sido autoconstruidas sin licencia urbanística.

2. ALCANCE

Inicia con la radicación de la solicitud del ciudadano, continua con la revisión y validación de los requisitos establecidos y finaliza con del acto administrativo de reconocimiento.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1 Los inmuebles sobre los cuales aplica el presente procedimiento corresponden de manera general a viviendas de interés social (VIS) localizadas en asentamientos legalizados urbanísticamente y cuyo avalúo del año en curso sea $\leq$ a150 SMMLV.

3.2 De conformidad con lo previsto en el Artículo 230 del Decreto 653 del 22 de diciembre de 2025, ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y excluir de la jurisdicción de los curadores urbanos, la facultad de expedir licencias de construcción y de aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat; en este sentido, para el ejercicio de las funciones previstas se dará cumplimiento de manera general de acuerdo con la Resolución 1899 de 2021 y 086 de 2022.

3.3 La Caja de la Vivienda Popular tramitará, estudiará y resolverá las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, de que trata el artículo [122](#) del Decreto Ley 2106 de 2019, modificatorio del artículo [8](#) de la Ley

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL	Código: 208-MV-Pr-05
		Versión: 11
		Vigente desde: 08/07/2026

1848 de 2017 y el Decreto Nacional [1077](#) de 2015 y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen, sustituyan o complementen.

3.4 La Caja de la Vivienda Popular adelantará los trámites y expedirá las licencias de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación o demolición parcial y de aprobación de otras actuaciones, en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

3.5 Los requisitos y documentos para la expedición del acto administrativo a edificaciones existentes y/o licencias de construcción son los que se enuncian a continuación:

- Copia de la cédula o certificado de existencia y representación legal de el/la o los/las solicitantes.
- Copia cédula de ciudadanía de el/la copropietario (si aplica)
- Certificado de Libertad y Tradición o consulta VUR
- Resolución legalización del barrio.
- Escritura pública o título de propiedad.
- Promesa Compraventa o documento que acredite la titularidad (Poseedores)
- Certificado catastral o copia del impuesto predial.
- Plano de loteo o plano predial.
- Plano manzana catastral.
- Formulario Único Nacional (FUN)
- Declaración de antigüedad de la construcción.
- *Declaración juramentada de posesión (En caso de ser poseedor(a))
- Planimetría (levantamiento arquitectónico y estructural, juego de planos de la propuesta).
- Memorias de cálculo
- Documentos de las/los profesionales que intervienen en el proyecto.
- Declaración de impuestos de lineación urbana

	Código: 208-MV-Pr-05	
	Versión: 11	
	Vigente desde: 08/07/2026	

PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL

Desde el componente de ingeniería se revisa los documentos técnicos conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcciones de Sismo Resistente, NSR-10, y Métodos Alternos aprobados por la Comisión Asesora Permanente para el régimen de Construcciones Sismo Resistentes, con el fin de verificar las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas y verificar y aprobar las intervenciones planeadas en las edificaciones existentes, para disminuir dicha vulnerabilidad ante solicitaciones sísmicas y por carga vertical.

3.6 Los soportes requeridos para la aprobación por cada área técnica deben estar debidamente diligenciados y firmados, los cuales son:

- 208-MV-Ft-126- Viabilidad Sistema de Información Geográfica Reconocimiento a Edificaciones Existentes y/o Licenciamiento CPS
- 208-MV-Ft-190- Formato de salida de arquitectura.
- 208-MV-Ft-191- Formato de salida de Ingeniería.
- Impuesto Delineación Urbana

Adicionalmente se verifica que los documentos técnicos mencionados anteriormente se encuentren completos, nítidos y debidamente firmados por los/las profesionales que lo aprueban:

- Peritaje técnico.
- Planos de levantamiento
- Planos de propuesta
- Memorias de cálculo

3.7 De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017), establece que el acta de observaciones y correcciones indica que:*“Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud”.*

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	Código: 208-MV-Pr-05	
	Versión: 11	
	Vigente desde: 08/07/2026	

Por tanto, el solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia

- 3.8** La Dirección de Mejoramiento de Vivienda (DMV) establece que todas las actividades contempladas en el procedimiento deberán desarrollarse bajo criterios de integridad, asegurando la transparencia, la legalidad, la imparcialidad y el uso eficiente de los recursos públicos, en estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa y de los objetivos institucionales.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

Acto Administrativo: Es el documento mediante el cual la Administración manifiesta una decisión. El acto administrativo existe, tal como lo señala la doctrina, desde el momento en que es producido por la Administración, y en sí mismo lleva envuelta la prerrogativa de producir efectos jurídicos, es decir, de ser eficaz. De igual manera, la existencia del acto administrativo está ligada a su vigencia, la cual se da por regla general desde el momento mismo de su expedición, condicionada, claro está, a la publicación o notificación del acto, según sea de carácter general o individual, según, consta en el Concepto No 1217 de 2012, de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Acto administrativo de Desistimiento: La Caja de la Vivienda Popular procederá a desistir la solicitud de administrativo y/o licenciamiento y archivará mediante acto administrativo el proceso, contra el que procede recurso de reposición en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 en el evento en el cual el titular, no allegue la documentación faltante en los términos de ley; de otra parte, en cualquier momento de la actuación administrativa y hasta antes de la expedición del acto administrativo y/o licenciamiento, el interesado podrá desistir de su solicitud en los términos del artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, que se declarará mediante acto administrativo contra el cual no procede recurso alguno.

Asentamiento legalizado: Es aquel asentamiento de origen informal que fue objeto del procedimiento de legalización urbanística y cuenta con acto administrativo de legalización expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	Código: 208-MV-Pr-05	
	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL	
	Versión: 11	
	Vigente desde: 08/07/2026	

Citación Vecinos: La Caja de la Vivienda Popular para el estudio, trámite y expedición del acto de administrativo y licencias de construcción, citará a los/las vecinos(as) colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos.

Se entiende por vecinos(as) propietarios(as), poseedores(as), tenedores o residentes de predios colindantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Cabida y Linderos. Corresponde al área y delimitación del predio establecida en el levantamiento arquitectónico de la edificación que acompaña la solicitud, la cual no puede afectar el espacio público y no podrá ser mayor a lo establecido en los títulos de propiedad del inmueble, sin perjuicio de las correcciones que se deban adelantar ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Curaduría Pública Social (CPS): Es un mecanismo implementado en Bogotá D.C, por la Caja de la Vivienda Popular, con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social, particularmente aquellas ubicadas en asentamientos legalizados urbanísticamente y que han sido autoconstruidas sin licencia urbanística.

Tiene como objetivo facilitar la legalización de edificaciones autoconstruidas a través de la emisión de actos administrativos de reconocimiento, lo cual permite a las familias obtener seguridad jurídica sobre sus viviendas. Brinda asesoría técnica, jurídica y social gratuita, desde la verificación de requisitos hasta la elaboración de documentos como el levantamiento arquitectónico y el peritaje técnico.

CVP: Caja de la Vivienda Popular.

Debido Proceso: Se deberá garantizar que todas las actuaciones administrativas para el estudio, evaluación y expedición de los actos de administrativo y licenciamientos urbanísticos, asociados al mismo, se adelanten de conformidad con las normas de procedimiento y competencias establecidas en la Constitución, el ordenamiento jurídico y el presente reglamento, con pleno cumplimiento de los derechos de representación, defensa, audiencia y contradicción.

DMV: Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Disminución progresiva de la vulnerabilidad sísmica: Conjunto de actuaciones destinadas a mejorar la capacidad estructural y nivel de seguridad de las

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	Código: 208-MV-Pr-05	
	Versión: 11	
	Vigente desde: 08/07/2026	

edificaciones y/o viviendas existentes, desarrolladas de forma gradual y paulatina en un lapso determinado.

Edificación: De conformidad con el numeral [14](#) del artículo 4 de la Ley 400 de 1997 es una construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos.

Enrutador: Persona encargada de dirigir o canalizar información hacia el destino correcto.

Ficha de caracterización social: Es una herramienta de obtención de datos sobre los potenciales hogares beneficiarios de los servicios que presta la Caja de la Vivienda Popular.

FUN: Formulario Único Nacional, establecido por la resolución No. 463 del 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Gratuidad: La prestación del apoyo técnico, expedición de actos de administrativo y licencias urbanísticas de construcción en viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos legalizados no generarán cobro de expensas para el solicitante.

Legalización Urbanística: De conformidad con el artículo [2](#) del Decreto 149 de 2020 que modifica el artículo [2.2.6.5.1](#).- Capítulo 5 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015; es el proceso mediante el cual la administración distrital reconoce, la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, esta no se ejecutó. Mediante la legalización urbanística, y de acuerdo con las condiciones que establezca cada entidad territorial, se aprueban los planos urbanísticos y se expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.

El acto administrativo mediante el cual se aprueba la legalización hará las veces de licencia de urbanización, con base en el cual se tramitarán las licencias de construcción de los predios incluidos en la legalización o el administrativo de las edificaciones existentes.

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL		Código: 208-MV-Pr-05
			Versión: 11
			Vigente desde: 08/07/2026

Levantamiento Arquitectónico. Es el conjunto de operaciones, medidas y análisis necesarios para comprender, representar y documentar la construcción en cuanto a la distribución arquitectónica y configuración estructural arquitectónica completa, referida incluso al contexto territorial en sus características dimensionales y métricas

Memorias de cálculo: Corresponde al conjunto de documentos técnicos que contienen los cálculos matemáticos para evaluar la estructura existente y para soportar el reforzamiento estructural que disminuye la vulnerabilidad sísmica.

Notificación del acto de administrativo y/o licenciamiento: El acto que resuelve la solicitud de administrativo y/o licenciamiento se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente respectivo. Radicación: Es el proceso mediante el cual la entidad asigna un consecutivo a los documentos recibidos constancia de la fecha y hora de recibido o de envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos que establezca la ley.

Paquete de la propuesta del proyecto: Corresponde a la información técnica que permita la comprensión del reforzamiento y de las intervenciones arquitectónicas de las propuestas (ampliación, adecuación, modificación o demolición parcial), atendiendo a la norma urbanística y de sismo resistencia vigente.

Paquete Técnico: Conjunto de documentos técnicos que soportan el proyecto, tales como memorias de cálculo, planimetría y estudios de suelos, cuando aplique.

Peritaje técnico: Es el dictamen estructural que sirve para determinar la estabilidad de la construcción, las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar.

Predio colindante: Es el predio que tiene un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de acto de administrativo y/o licencia.

Progresividad: Hace referencia a la ejecución de forma gradual y paulatina de los aspectos técnicos y normativos que deberá darse en el término máximo de vigencia de los actos de administrativo y que permitirá la consolidación de una o más unidades habitacionales en el mismo predio.

	Código: 208-MV-Pr-05	
	Versión: 11	
	Vigente desde: 08/07/2026	

Radicación: Es el proceso mediante el cual la entidad asigna un consecutivo a los documentos recibidos constancia de la fecha y hora de recibido o de envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos que establezca la ley.

Reconocimiento de edificaciones. La Caja de la Vivienda Popular tramitará, estudiará y resolverá las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, de que trata el artículo [122](#) del Decreto Ley 2106 de 2019, modificadorio del artículo [8](#) de la Ley 1848 de 2017 y el Decreto Nacional [1077](#) de 2015 y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen, sustituyan o complementen.

Recursos de reposición: Es el procedimiento con que cuenta la Administración a finde controvertir sus propias decisiones, es el primer control jurídico frente a la actuación de la administración cuando se considere que con ella el estado ha infringido el orden jurídico a que debe estar sometido para el ejercicio de esta y que se ha causado perjuicio, se busca con esta propiciar la expedición de un nuevo acto que modifique, revoque, adiciones o aclare la primera decisión. Deberán cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El recurso de reposición es un instrumento jurídico que la Curaduría pública social utiliza en diferentes momentos del proceso para garantizar el debido proceso.

Sistema Misional: Instrumento que servirá para tramitar, estudiar y resolver las solicitudes de apoyo técnico, expedición de actos administrativo, licencias de construcción y otras actuaciones de vivienda de interés social.

SDHT: Secretaría Distrital del Hábitat.

SDVE: Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

SIG: Sistema de Información Geográfico

SMLV: Salario Mínimo Legal Vigente

Valla informativa. La valla informativa debe ser resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de treinta (30 cm) centímetros por cincuenta (50 cm) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL	Código: 208-MV-Pr-05
		Versión: 11
		Vigente desde: 08/07/2026

expedición del Acto de Administrativo, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto. Esta valla informativa será suministrada por la Caja de la Vivienda Popular al titular del acto de administrativo o a su apoderado. Esta valla, por ser requisito para el trámite, no generará ninguna clase de pagos o permisos adicionales y deberá permanecer en el sitio hasta tanto la solicitud sea resuelta.

Vivienda de Interés Social (VIS): De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley 2294 de 2023 y en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 388 de 1997, se entiende por vivienda de interés social aquella destinada a garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. Este tipo de vivienda debe cumplir estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N°	Actividad y descripción	Responsable	Registros
1	Divulgar el Programa de Curaduría Pública Social (CPS) Se divulga el programa de curaduría pública social a través de los canales institucionales y en espacios presenciales a la comunidad, conforme al cronograma definido.	Equipo Curaduría Pública Social de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Formulario de inscripción para solicitud de reconocimiento de vivienda – CPS Correo electrónico Volante, programación de las divulgaciones
2	Brindar la asistencia técnica y jurídica a los interesados El equipo de la CPS brinda la asistencia técnica y jurídica a los interesados sobre los servicios que ofrece el Programa de Curaduría Pública y la documentación requerida para el trámite. Para la obtención del acto administrativo de reconocimiento de sus viviendas, las personas interesadas radican la solicitud de manera virtual a través de la página web de la Entidad o directamente al	Equipo Curaduría Pública Social	Radicación de los documentos para iniciar con la obtención del acto administrativo. Sistema de Gestión Documental de la CVP 208-GD-Ft-06-Acta de Reunión 208-GE-Ft-116- Formato de Asistencia reuniones con la ciudadanía

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL		Código: 208-MV-Pr-05
			Versión: 11
			Vigente desde: 08/07/2026

Nº	Actividad y descripción	Responsable	Registros
	Equipo de la CPS, anexando los documentos establecidos en la política de operación 3.5.		
3 P.C.	Verificar el cumplimiento de los requisitos Una vez radicado los documentos por el interesado, se revisan y verifica que los documentos cumplan con los requisitos establecidos en la política de operación 3.5. ¿La radicación está en legal y debida forma? Si: Emitir comunicación a el/la ciudadano(a) de radicación completa en legal y debida forma. -Asignar número de Formulario Único Nacional FUN, y continuar con la actividad No. 5 No: Emitir comunicación a el/la ciudadano(a) de radicación incompleta informando los términos (30 días hábiles) para allegar los requisitos que permitan completar su solicitud y continuar con la actividad No. 4.	Profesional Jurídico(a) de la curaduría pública social y enrutador de la Curaduría Pública Social	208-GD-Ft-125- Oficio Firma Digital Comunicación de solicitud de subsanación en legal y debida forma 208-MV-FT-121- Lista de chequeo documentación a radicar ante Curaduría Pública Social
4	Verificar que se haya subsanado las observaciones Se verifica que el/la ciudadano(a) complete los documentos que permitan el cumplimiento de su radicación en legal y debida forma ¿El/la ciudadano(a) allega los documentos faltantes y cumple con los requisitos que permitan completar su solicitud? Si: Continuar con la actividad No. 5	Profesional Jurídico(a) de la curaduría pública social	Documento aportado por el ciudadano. 208-GD-Ft-125- Oficio Firma Digital Comunicación de desistimiento y archivo

Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
 Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL		Código: 208-MV-Pr-05
			Versión: 11
			Vigente desde: 08/07/2026

Nº	Actividad y descripción	Responsable	Registros
	No: Enviar comunicación de desistimiento y archivo y se finaliza el procedimiento.		
5 P.C.	Revisar registro fotográfico de la valla. Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma se cuenta con cinco (5) días de la instalación y revisión de la instalación de la valla. El interesado deberá instalar una valla, según lo establecido en la Resolución 1899 de 2021 o el que adicione o sustituya. ¿La radicación del registro fotográfico de la valla se encuentra? Si: Continuar con la actividad 6 No: Enviar comunicación de desistimiento y archivo y se finaliza el procedimiento.	Profesional Jurídico(a) de la curaduría pública social	Registro fotográfico de la valla (Documento aportado por el postulante) 208-GD-Ft-125-Oficio Firma Digital Comunicación de desistimiento y archivo
6	Realizar citación a vecinos(as) Se proyecta la comunicación citación a los/las vecinos(as), donde se dará a conocer, por lo menos, el número de radicación y fecha, el nombre del solicitante, la dirección del inmueble o inmuebles objeto de solicitud, el objeto del trámite y el uso o usos informados conforme a la radicación, cualquiera que sea el medio utilizado para comunicar la solicitud de reconocimiento a edificaciones a los/las vecinos(as) colindantes; en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias. En los casos en que no sea posible	Profesional Jurídico(a) de la curaduría pública Social	208-GD-Ft-125 Oficio Firma Digital Comunicación citación a vecinos 208-MV-Ft-150 Acuse de recibo 208-GD-Ft-06 Acta de Reunión para publicación en cartelera

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL		Código: 208-MV-Pr-05
			Versión: 11
			Vigente desde: 08/07/2026

Nº	Actividad y descripción	Responsable	Registros
	realizar la notificación a través del profesional técnico(a) o mediante correo certificado, esta se efectuará mediante publicación en la cartelera del punto de atención al Ciudadano y en el portal web de la CVP, utilizando el formato establecido.		
7 P.C.	Revisión y elaboración de viabilidad en el Sistema de Información Geográfica Se revisa la información geográfica en función del proyecto. ¿El predio cumple? Si: Se realiza elaboración de viabilidad y continua a la actividad 8 No: Se realiza comunicación de subsanación u oficio de cierre, según la condición del predio. Fin del procedimiento.	Profesional SIG de la curaduría pública social	Formato 208-MV- Ft-126 Viabilidad SIG / apoyo técnico y reconocimiento a edificaciones existentes y/o licenciamiento 208-GD-Ft-125- Oficio comunicación de desistimiento y archivo Firma Digital
8 P.C.	Revisar el componente de arquitectura e ingeniería del paquete técnico. Se adelanta la revisión y verificación de concordancia de documentos aportados, conforme a la política de operación 3.6 ¿Presenta observaciones? Si: Se elabora el oficio donde se consigna el acta de observaciones y continua con la actividad 9. No: Continuar con la actividad 10	Profesional de Arquitecto(a) / profesional de Ingeniería de la curaduría pública social	208-GD-Ft-125- Oficio Firma Digital Acta de observaciones
9 P.C.	Revisar jurídicamente el proyecto.	Profesional jurídico(a) de la curaduría pública	Base de datos documento de apoyo

Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
 Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL		Código: 208-MV-Pr-05
			Versión: 11
			Vigente desde: 08/07/2026

Nº	Actividad y descripción	Responsable	Registros
	El/la profesional jurídico(a) verifica el cumplimiento de los requisitos jurídicos del o los titulares del trámite de Reconocimiento a Edificaciones. ¿Presenta Observaciones? Si: Consignar en el acta de observaciones y continuar con la actividad 10 No: Continuar con la actividad 13	social	CPS
10 P.C.	Aprobar, emitir y notificar acta de observaciones Se aprueban las observaciones realizadas por los/las profesionales: información geográfica, jurídica, arquitectónica y de ingeniería del paquete técnico y se emite acta de observaciones. Se notifica acta de observaciones de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente (30 días hábiles). ¿Se emite y notifica acta de observaciones? Si: Cumplido el término establecido se verifica la radicación de la Respuesta acta de observaciones RAO. Pasar a la actividad 12 No: Continuar con la actividad 13	Profesional líder de la curaduría pública social de la CVP	208-GD-Ft-125- Oficio Firma Digital (Acta de observaciones)
11 P.C.	Recibir el acta de observaciones (RAO)	Profesional jurídico(a) de la curaduría pública	Oficio aportado por el

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL		Código: 208-MV-Pr-05
			Versión: 11
			Vigente desde: 08/07/2026

Nº	Actividad y descripción	Responsable	Registros
	El ciudadano radica la respuesta al Acta de observaciones dentro de los términos establecidos a través de la ventanilla de atención al ciudadano. ¿Se subsanaron las observaciones presentadas en el acta? Si: Se devuelve a la actividad 10 No: Se valida la solicitud de prórroga y continuar con actividad 12.	social	postulante) (Registro Físico)
12 P.C.	Validar la prórroga Si el/la ciudadano(a) solicita prórroga dentro de los términos establecidos para dar respuesta, se valida si proceden los quince (15) días hábiles adicionales al termino inicial. ¿La prórroga es validada? Si: Devolver a la actividad 10 No: Se realiza comunicación de subsanación o proyectar resolución de desistimiento según la condición del predio. Fin del procedimiento	Profesional jurídico(a) de la curaduría pública social	208-GD-Ft-123- Resolución asunto desistimiento
13	Validar el cumplimiento de las condiciones de arquitectura e ingeniería. El/la profesional de arquitectura genera su aprobación y emite formato conforme al cumplimiento de parámetros normativos urbanístico y arquitectónicos, vigentes. El/la profesional de ingeniería genera su aprobación y emite	Profesional Técnico(a) de la curaduría	208-MV-Ft-189- Salida Revisión de arquitectura (nuevo formato para crear) 208-MV-Ft-190- Salida Revisión de Ingeniería (nuevo formato para crear)

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL		Código: 208-MV-Pr-05
			Versión: 11
			Vigente desde: 08/07/2026

Nº	Actividad y descripción	Responsable	Registros
	formato conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcciones de Sismo Resistente, NSR-10, y Métodos Alternos aprobados por la Comisión Asesora Permanente para el régimen de Construcciones Sismo Resistente.		
14	Viabilizar el acto administrativo Se revisa que cada componente técnico cuente con los soportes de aprobación, indicados en la <i>política 3.7 de este procedimiento</i> .	Profesional jurídico(a) de la curaduría pública social	208-GD-Ft-125- Oficio Firma Digital (Viabilidad acto administrativo)
15 P.C.	Notificar la declaración de Impuesto de delineación urbana Se notifica a el/la ciudadano(a) sobre la responsabilidad de presentar declaración del Impuesto de Delineación Urbana SDH. ¿El/la ciudadano(a) declara impuesto? Si: Radicar el documento en la ventanilla de atención al cuidando de la entidad, continuar con la actividad 17 No: Continuar con la actividad 16	Profesional Técnico(a) CPS	208-GD-Ft-123- Resolución desistimiento
16	Validación de prórroga para solicitud del impuesto de delineación urbana Si el/la ciudadano(a) solicita prórroga dentro de los términos establecidos para dar respuesta, se valida si proceden los quince (15) días hábiles adicionales al termino inicial.	Profesional jurídico(a) de la curaduría pública social	208-GD-Ft-123- Resolución desistimiento

Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
 Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL	Código: 208-MV-Pr-05
		Versión: 11
		Vigente desde: 08/07/2026

N°	Actividad y descripción	Responsable	Registros
	¿La prórroga es validada? Si: Devolver a la actividad 16 No: Se realiza la proyección de la resolución de desistimiento según la condición del predio. Fin del procedimiento		
17	Proyectar el acto administrativo Los/las profesionales técnicos arquitecto e ingeniero diligencian la información en el Formato de Resolución en cada campo correspondiente a su área específica.	Profesional arquitecto(a) de la curaduría pública social/ Profesional ingeniero(a) de la curaduría pública /Jurídico(a) de la CPS social	208-GD-Ft-123-Resolución Impuesto de delineación urbana
18 P.C.	Visto bueno del Jurídico de la proyección del acto administrativo El/la Profesional Jurídico(a) delegado(a) de la Oficina Jurídica de la CVP revisa el proyecto del acto administrativo y da el Visto Bueno. Ver procedimiento 208-Dj-Pr-15-Gestión de requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos, conceptos y pronunciamientos jurídicos. ¿El Proyecto de acto administrativo tiene observaciones? Si: Devolver a la actividad 17 No: Continuar con la actividad 19	Profesional Jurídico(a) de la Dirección Jurídica de la CVP	208-GD-Ft-123-Resolución
19 PC	Revisar y aprobar el acto administrativo	Profesional Líder de la Curaduría	208-GD-Ft-123-Resolución

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL	Código: 208-MV-Pr-05
		Versión: 11
		Vigente desde: 08/07/2026

N°	Actividad y descripción	Responsable	Registros
	Se revisa la información general y técnica consignadas en el Formato Resolución y la existencia de todos los soportes de aprobación por cada área técnica debidamente diligenciada y firmada. <i>Ver política 3.7</i> ¿La información del acto administrativo es correcta? Si: Envía mediante el Sistema de Gestión Documental el proyecto de resolución de acuerdo con el 208-DJ-Pr-18 Procedimiento para el control de legalidad de actos administrativos y continua con la actividad 20 No: Devolver a la actividad 17	Pública Social de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda Director(a) de Mejoramiento de Vivienda	
20 P.C.	Realizar el control de legalidad La Dirección Jurídica realiza el control de legalidad del acto administrativo. ¿Presenta observaciones? Si: Devolver mediante el Sistema de Gestión Documental con las observaciones correspondientes para su ajuste y continua con la actividad 19 No: Continuar con la actividad 21	El(la) Director(a) Jurídica	208-GD-Ft-123-Resolución Sistema de Gestión Documental
21	Solicitar Aprobación y firma del acto administrativo.	Dirección Jurídica	208-GD-Ft-123-Resolución

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL		Código: 208-MV-Pr-05
			Versión: 11
			Vigente desde: 08/07/2026

Nº	Actividad y descripción	Responsable	Registros
	El/La DJ Solicita la aprobación y firma del acto Administrativo por el/la Director(a) General de la CVP		
22 P.C.	Revisar y firmar el acto administrativo El Director General revisa y firma el acto administrativo ¿El Acto administrativo cumple los requisito técnicos y jurídicos? Si: Firmar acto administrativo No: Se devuelve a la 18	Director General de la CVP (Curador de la Curaduría Pública Social)	208-GD-Ft-123-Resolución
23	Enviar para la notificación del acto administrativo. El profesional de la Dirección Jurídica recibe la solicitud de notificación del acto administrativo. Ver Procedimiento 208-DJ-Pr-16 Procedimiento para la notificación de actos administrativos Una vez surta el control de legalidad del acto administrativo, envía el acto administrativo a la Curaduría Pública social para su correspondiente archivo físico.	El profesional de la Dirección Jurídica	208-GD-Ft-123-Resolución
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

P.C.: Punto de control

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	Código: 208-MV-Pr-05	
	Versión: 11	
	Vigente desde: 08/07/2026	

PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Nombre del documento
208-MV-FT-121	Lista de chequeo Documentación a radicar en CPS
208-MV- Ft-126	Viabilidad SIG - Reconocimiento a edificaciones existentes y/o licenciamiento CPS
208-MV-Ft-150	Acuse de Recibo
208-MV-Ft-190	Salida Revisión de Arquitectura
208-MV-Ft-191	Salida Revisión de Ingeniería
208-GD-Ft-123	Resolución
208-GD-Ft-06	Acta de Reunión
208-GE-ft-116	Formato de Asistencia reuniones con la ciudadanía
208-GD-Ft-125	Oficio Firma Digital
208-DJ-Pr-15	Gestión de requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos, conceptos y pronunciamientos jurídicos
208-DJ-Pr-16	Procedimiento para la notificación de actos administrativos
208-DJ-Pr-18	Procedimiento para el control de legalidad de actos administrativos

7. ANEXOS

N/A.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Version	Fecha aprobación	Cambios	Responsable
01	01 15-06-2017	Documento Inicial	Guillermo Andrés Arcila Hoyos/Director Mejoramiento de Vivienda

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	Código: 208-MV-Pr-05	
	Versión: 11	
	Vigente desde: 08/07/2026	

PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL

Version	Fecha aprobación	Cambios	Responsable
02	25-05-2018	Se incluyen aclaraciones respecto a la documentación que debe allegar el beneficiario, en las actividades de socialización de diseños y por último actividades de acompañamiento posterior a la entrega de la licencia y/o acto de reconocimiento, para el desarrollo de las obras.	Guillermo Andrés Arcila Hoyos/Director Mejoramiento de Vivienda
3	25-07-2018	Se incluyen actividades de control sobre el proceso a ser adelantadas por el profesional administrativo del equipo y se aclara que las radicaciones se deben realizar únicamente en legal y debida forma	Fernando López Gutiérrez/Director Mejoramiento de Vivienda
4	29-10-2018	Se incluyen claridades sobre las condiciones generales del proceso y sobre las actividades que tienen que ver con el manejo de los dineros consignados en la cuenta de la CVP con el fin de ser destinados al pago de las expensas y cargo variable de los procesos radicados ante las curadurías urbanas. Esto con el fin de dar cumplimiento a la circular 07 de 2018 – CVP respecto al Marco Normativo Contable	Fernando López Gutiérrez/Director Mejoramiento de Vivienda
5	08-04-2019	Debido a ajustes del proceso se realiza reestructuración completa del procedimiento.	Fernando López Gutiérrez/Director Mejoramiento de Vivienda
6	05-07-2019	Se incluye dentro de las actividades 11 y 20, se debe asegurar que los documentos generados por los profesionales se encuentren completamente diligenciados y estos deben ser verificados por el área de gestión documental al momento de la recepción, en la actividad 19 debe quedar copia de los documentos radicados en Curaduría Urbana a excepción del estudio de suelos y matriculas profesionales, se debe verificar que los formatos se encuentren completamente diligenciados, en la actividad 21 se incluye boleta de radicación de solicitud de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento y boleta de radicación de valla informativa: una vez recibida la licencia de construcción y/o acto de reconocimiento debe reposar copia en el expediente.	Fernando López Gutiérrez/Director Mejoramiento de Vivienda

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	Código: 208-MV-Pr-05	
	Versión: 11	
	Vigente desde: 08/07/2026	

PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL

Version	Fecha aprobación	Cambios	Responsable
7	26/07/2019	Se incluye dentro de las condiciones generales: en el mes de julio se debe presentar un informe con corte a junio ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable indicando si hay o no situaciones a depurar y las diferentes acciones de control que se han implementado para mantener la información financiera razonable.	Fernando López Gutiérrez/Director Mejoramiento de Vivienda
8	13/09/2019	Se incluye dentro de la normatividad en el decreto 1077, ARTÍCULO 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes	Fernando López Gutiérrez/Director Mejoramiento de Vivienda
9	03-08-2021	La modificación se enmarca en las actuaciones relacionadas con el estudio, trámite y expedición de Actos de reconocimiento de edificación existente y licencias de construcción que adelantará la Caja de la Vivienda Popular en los términos previstos en el Decreto Distrital 265 de 2020 y en atención al procedimiento y requisitos previstos por el Decreto Nacional 1077 de 2015, así como la Resolución 462 de 2017 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Esto, en armonía con los Acuerdos 008 y 009 de 2020 emitidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, que se asignó el ejercicio de las funciones anteriormente mencionadas a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.	Tulio Ricardo Ramírez Borbón/ Director Mejoramiento de Vivienda
10	14-12-2021	La modificación se da en el nombre del procedimiento, en las actividades y descripción de las relacionadas con el trámite y expedición de Actos Administrativos de edificación existente y/o licencias de construcción en los términos previstos en el Decreto Distrital 265 de 2020 y en atención al procedimiento y requisitos previstos por el Decreto Nacional 1077 de 2015, así como la Resolución 462 de 2017 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Esto, en armonía con los	Camilo Barbosa Medina/ Director Mejoramiento de Vivienda

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO CURADURIA PÚBLICA SOCIAL		Código: 208-MV-Pr-05
			Versión: 11
			Vigente desde: 08/07/2026

Version	Fecha aprobación	Cambios	Responsable
		Acuerdos 008 y 009 de 2020 emitidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, que se asignó el ejercicio de las funciones anteriormente mencionadas a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.	
11	08/07/2026	La modificación se enmarca en el proceso de revisión y actualización del objetivo, políticas y las actividades del procedimiento incluyendo puntos de control. Así mismo, se actualiza la normatividad aplicable; se revisan y actualizan los formatos anexos, garantizando su coherencia y alineación con los ajustes realizados.	Luis Alfonso Medina Ojeda/ Director de Mejoramiento de Vivienda

9. APROBACIÓN

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre: Laura Kamila Parada Sánchez Cargo: Contratista Fecha: 23/10/2025 Nombre: Hernán Venegas Avellaneda Cargo: Contratista Fecha: 23/10/2025	Nombre: Flor Elba Hernández Moreno Cargo: Contratista Fecha: 05/06/2026 Nombre: Adrián Alberto Jaimes Arciniegas Cargo: Contratista Fecha: 05/06/2026 Nombre: Luis Alfonso Ojeda Medina Cargo: Director Mejoramiento de Vivienda Fecha: 05/06/2026	Nombre: Nataly Márquez Benavides Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 08/07/2026

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*